



CFPA 2009

REF.: Ordena entregar en comodato dos (2) inmuebles ubicados en calle Montevideo N°2550 de la Población Huamachuco 2 de la comuna de Renca, Región Metropolitana, en favor del Centro de Formación, Capacitación y Servicios Comunitarios Casa de la Mujer Pobladora de Huamachuco.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07686 26.12.2014

SANTIAGO,

**VISTOS:**

a) La Resolución Exenta N° 3640 de fecha 31 de agosto de 1994, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual autorizó al **CENTRO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS CASA DE LA MUJER POBLADORA DE HUAMACHUCO**, para hacer uso del inmueble de su dominio de una superficie de 1.081,30 m2, inscrito en mayor extensión a fojas 8502, número 9743 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1975, destinado a la construcción y habilitación de Sede de la mencionada organización, por el plazo de cinco años.

b) La Resolución Exenta N° 3489 de fecha 18 de mayo de 2009, de SERVIU Metropolitano que deja sin efecto la Resolución N° 6 de fecha 15 de enero de 2003 de este Servicio, que ordenó transferir a título gratuito al Fisco, Ministerio de Bienes Nacionales, los inmuebles de su dominio que en ella se señalan, entre los cuales se encuentra el inmueble [REDACTED] Población Huamachuco 2, de la comuna de Renca, de una superficie de 208,80 m2, inscrito en mayor extensión a fojas 8502, número 9743 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1975.

c) El Oficio Ordinario N° 5102 de fecha 04 de noviembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato de los terrenos [REDACTED] Población Huamachuco 2 de la comuna de Renca, singularizados en los vistos a) y b) precedentes, de 1.081,30 m2 y 208,80 m2 respectivamente, al **CENTRO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS CASA DE LA MUJER POBLADORA DE HUAMACHUCO**, por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado al funcionamiento de una Sede Social en beneficio de todos los integrantes de la población Villa La Paz de la comuna de La Pintana y de la comunidad en general.

d) El Oficio Ordinario N° 1796 de fecha 18 de noviembre de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato de los inmuebles singularizados en los vistos a) y b) precedentes, en favor del **CENTRO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS CASA DE LA MUJER POBLADORA DE HUAMACHUCO**, por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado al funcionamiento de una sede social para el desarrollo de actividades sociales y deportivas en beneficio de toda la comunidad.

e) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto de los inmuebles singularizados en los vistos a) y b) precedentes.

f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

g) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Transitorio y Provisional del SERVIU Metropolitano, prorrogado por el Decreto TRA 272/21/2014 de (V. y U.) de fecha 10 de diciembre de 2014 y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno



REF.: Ordena entregar en comodato dos (2) inmuebles ubicados en calle Montevideo N°2550 de la Población Huamachuco 2 de la comuna de Renca, Región Metropolitana, en favor del Centro de Formación, Capacitación y Servicios Comunitarios Casa de la Mujer Pobladora de Huamachuco.

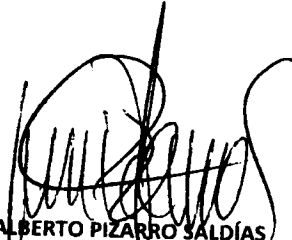
de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

- b) La calidad de no prescindible de estos inmuebles para los fines institucionales.
- c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de los inmuebles para destinarlos al funcionamiento de una Sede Social.

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Entrégase a título de comodato al **CENTRO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS CASA DE LA MUJER POBLADORA DE HUAMACHUCO**, los inmueble singularizados en los vistos a) y b) precedentes, los cuales se se encuentran inscritos a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 8502, número 9743 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1975.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar desde la publicación de la presente resolución, obligándose a destinarlo a Sede Social de uso comunitario en beneficio de todos los integrantes de la comunidad en general.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica a ~~el otorgamiento del comodato~~ presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR (T. y P.)  
 SERVIU METROPOLITANO



**DISTRIBUCIÓN:**

- Para: Aida Moreno Reyes, Presidenta Casa de la Mujer Pobladora de Huamachuco
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones, Domicilio: Teatino Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta terreno N°: 2605 y 2795.



  
**MURY RAMIREZ TAPIA**  
 Ministro de Fe

